



Municipalidad de  
**San Nicolás**  
de los Arroyos

## **BOLETÍN DE EDICTOS JUDICIALES**

**PUBLICADO EL 09 SEPTIEMBRE DE 2022**

## EDICTO

Por disposición de la Jueza Municipal de Convivencia, Consumo y Faltas Marianela La Fratta, de fecha 9 de septiembre de 2022, en causa caratulada “Polizzi Carlos Marcelo s. y otros y/o poseedores y/o tenedores y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 147 de la ordenanza 10238/21, causa N° 2981/2022, acta N° 99614, de fecha 2 de mayo de 2022, se ha ordenado intimar al imputado en autos sr/sra POLIZZI CARLOS S Y OTROS mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial Municipal, para que dentro de los 7 días corridos a partir del último día de publicación, preceda a la limpieza y/o remoción de materiales existentes en el inmueble ubicado en SAN LUIS S/N, y en el mismo plazo concurra al Juzgado de Convivencia, Consumo y Faltas a los fines de formular su defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ser realizado con cargo al propietario, si los mismos no se cumplieren dentro del plazo establecido, a partir del último día de la publicación. (conf. Art 151 última parte ordenanza 10238/21). A tal fin líbrese el edicto al Boletín Oficial Municipal, consignando en dicho edicto los datos del último párrafo art. 151 de la ordenanza 10238/21. Firmado Dra. Marianela La Fratta Jueza de Convivencia, Consumo y Faltas. -

## EDICTO

Por disposición de la Jueza Municipal de Convivencia, Consumo y Faltas Marianela La Fratta, de fecha 9 de septiembre de 2022, en causa caratulada “Polizzi Carlos Marcelo s. y otros y/o poseedores y/o tenedores y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 147º y 148º de la ordenanza 10238/21, causa N° 2132/2022, acta N° 98704, de fecha 30 de marzo de 2022, se ha ordenado intimar al imputado en autos sr/sra POLIZZI CARLOS S Y OTROS mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial Municipal, para que dentro de los 7 días corridos a partir del último día de publicación, preceda a la limpieza y/o remoción de materiales existentes en el inmueble ubicado en JOSE HERNANDEZ S/N, y en el mismo plazo concorra al Juzgado de Convivencia, Consumo y Faltas a los fines de formular su defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ser realizado con cargo al propietario, si los mismos no se cumplieren dentro del plazo establecido, a partir del último día de la publicación. (conf. Art 151 última parte ordenanza 10238/21). A tal fin líbrese el edicto al Boletín Oficial Municipal, consignando en dicho edicto los datos del último párrafo art. 151 de la ordenanza 10238/21. Firmado Dra. Marianela La Fratta Jueza de Convivencia, Consumo y Faltas. -

## EDICTO

Por disposición de la Jueza Municipal de Convivencia, Consumo y Faltas Marianela La Fratta, de fecha 9 de septiembre de 2022, en causa caratulada “Gerbaudo Carlos y/o poseedores y/o tenedores y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 147º y 148º de la ordenanza 10238/21, causa Nº 8719/2021, acta Nº 95518, de fecha 23 de noviembre de 2021, se ha ordenado intimar al imputado en autos sr/sra GERBAUDO CARLOS mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial Municipal, para que dentro de los 7 días corridos a partir del último día de publicación, preceda a la limpieza y/o remoción de materiales existentes en el inmueble ubicado en S. JOSE HERNANDEZ S/N, y en el mismo plazo concurra al Juzgado de Convivencia, Consumo y Faltas a los fines de formular su defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ser realizado con cargo al propietario, si los mismos no se cumplieren dentro del plazo establecido, a partir del último día de la publicación. (conf. Art 151 última parte ordenanza 10238/21). A tal fin líbrese el edicto al Boletín Oficial Municipal, consignando en dicho edicto los datos del último párrafo art. 151 de la ordenanza 10238/21. Firmado Dra. Marianela La Fratta Jueza de Convivencia, Consumo y Faltas. -

## EDICTO

Por disposición de la Jueza Municipal de Convivencia, Consumo y Faltas Marianela La Fratta, de fecha 9 de septiembre de 2022, en causa caratulada “Giuliano Fortunato y/o poseedores y/o tenedores y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 147º y 148º de la ordenanza 10238/21, causa Nº 8712/2021, acta Nº 954863, de fecha 23 de noviembre de 2021, se ha ordenado intimar al imputado en autos sr/sra GIULIANO FORTUNATO mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial Municipal, para que dentro de los 7 días corridos a partir del último día de publicación, preceda a la limpieza y/o remoción de materiales existentes en el inmueble ubicado en ALBERDI Nº 724, y en el mismo plazo concurra al Juzgado de Convivencia, Consumo y Faltas a los fines de formular su defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ser realizado con cargo al propietario, si los mismos no se cumplieren dentro del plazo establecido, a partir del último día de la publicación. (conf. Art 151 última parte ordenanza 10238/21). A tal fin líbrese el edicto al Boletín Oficial Municipal, consignando en dicho edicto los datos del último párrafo art. 151 de la ordenanza 10238/21. Firmado Dra. Marianela La Fratta Jueza de Convivencia, Consumo y Faltas. -

## EDICTO

Por disposición de la Jueza Municipal de Convivencia, Consumo y Faltas Marianela La Fratta, de fecha 9 de septiembre de 2022, en causa caratulada “Giuliano Fortunato y/o poseedores y/o tenedores y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 147º y 148º de la ordenanza 10238/21, causa N° 359/22, acta N° 96946, de fecha 19 de enero de 2022, se ha ordenado intimar al imputado en autos sr/sra GIULIANO FORTUNATO mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial Municipal, para que dentro de los 7 días corridos a partir del último día de publicación, preceda a la limpieza y/o remoción de materiales existentes en el inmueble ubicado en ALBERDI N° 724, y en el mismo plazo concurra al Juzgado de Convivencia, Consumo y Faltas a los fines de formular su defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ser realizado con cargo al propietario, si los mismos no se cumplieren dentro del plazo establecido, a partir del último día de la publicación. (conf. Art 151 última parte ordenanza 10238/21). A tal fin líbrese el edicto al Boletín Oficial Municipal, consignando en dicho edicto los datos del último párrafo art. 151 de la ordenanza 10238/21. Firmado Dra. Marianela La Fratta Jueza de Convivencia, Consumo y Faltas. –

## EDICTO

Por disposición de la Jueza Municipal de Convivencia, Consumo y Faltas Marianela La Fratta, de fecha 9 de septiembre de 2022, en causa caratulada “Giuliano Fortunato y/o poseedores y/o tenedores y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 147º y 148º de la ordenanza 10238/21, causa N° 2879/2022, acta N° 99461, de fecha 26 de noviembre de 2021, se ha ordenado intimar al imputado en autos sr/sra GIULIANO FORTUNATO mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial Municipal, para que dentro de los 7 días corridos a partir del último día de publicación, preceda a la limpieza y/o remoción de materiales existentes en el inmueble ubicado en ALBERDI N° 724, y en el mismo plazo concorra al Juzgado de Convivencia, Consumo y Faltas a los fines de formular su defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ser realizado con cargo al propietario, si los mismos no se cumplieren dentro del plazo establecido, a partir del último día de la publicación. (conf. Art 151 última parte ordenanza 10238/21). A tal fin líbrese el edicto al Boletín Oficial Municipal, consignando en dicho edicto los datos del último párrafo art. 151 de la ordenanza 10238/21. Firmado Dra. Marianela La Fratta Jueza de Convivencia, Consumo y Faltas. –

## EDICTO

Por disposición de la Jueza Municipal de Convivencia, Consumo y Faltas Marianela La Fratta, de fecha 9 de septiembre de 2022, en causa caratulada “Capra/ Fiori y/o poseedores y/o tenedores y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 147º de la ordenanza 10238/21, causa Nº 4165/2022, acta Nº 100723, de fecha 16 de JUNIO DE 2022, se ha ordenado intimar al imputado en autos sr/sra CAPRA/ FIORI Y OTROS mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial Municipal, para que dentro de los 7 días corridos a partir del último día de publicación, preceda a la limpieza y/o remoción de materiales existentes en el inmueble ubicado en 9 DE JULIO 139, y en el mismo plazo concurra al Juzgado de Convivencia, Consumo y Faltas a los fines de formular su defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ser realizado con cargo al propietario, si los mismos no se cumplieren dentro del plazo establecido, a partir del último día de la publicación. (conf. Art 151 última parte ordenanza 10238/21). A tal fin líbrese el edicto al Boletín Oficial Municipal, consignando en dicho edicto los datos del último párrafo art. 151 de la ordenanza 10238/21. Firmado Dra. Marianela La Fratta Jueza de Convivencia, Consumo y Faltas. –



## EDICTO

Por disposición de la Jueza Municipal de Convivencia, Consumo y Faltas Marianela La Fratta, de fecha 9 de septiembre de 2022, en causa caratulada “Fernandez Maria y/o poseedores y/o tenedores y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 147º y 148º de la ordenanza 10238/21, causa N° 7907/2021, acta N° 94684, de fecha 15 de octubre de 2021, se ha ordenado intimar al imputado en autos sra FERNANDEZ MARIA mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial Municipal, para que dentro de los 7 días corridos a partir del último día de publicación, preceda a la limpieza y/o remoción de materiales existentes en el inmueble ubicado en URQUIZA 112, y en el mismo plazo concurra al Juzgado de Convivencia, Consumo y Faltas a los fines de formular su defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ser realizado con cargo al propietario, si los mismos no se cumplieren dentro del plazo establecido, a partir del último día de la publicación. (conf. Art 151 última parte ordenanza 10238/21). A tal fin líbrese el edicto al Boletín Oficial Municipal, consignando en dicho edicto los datos del último párrafo art. 151 de la ordenanza 10238/21. Firmado Dra. Marianela La Fratta Jueza de Convivencia, Consumo y Faltas. –

## EDICTO

Por disposición de la Jueza Municipal de Convivencia, Consumo y Faltas Marianela La Fratta, de fecha 9 de septiembre de 2022, en causa caratulada “Giuliano Fortunato y/o poseedores y/o tenedores y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 147º y 148º de la ordenanza 10238/21, causa N° 8712/2021, acta N° 954863, de fecha 23 de noviembre de 2021, se ha ordenado intimar al imputado en autos sr/sra GIULIANO FORTUNATO mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial Municipal, para que dentro de los 7 días corridos a partir del último día de publicación, preceda a la limpieza y/o remoción de materiales existentes en el inmueble ubicado en ALBERDI N° 724, y en el mismo plazo concurra al Juzgado de Convivencia, Consumo y Faltas a los fines de formular su defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ser realizado con cargo al propietario, si los mismos no se cumplieren dentro del plazo establecido, a partir del último día de la publicación. (conf. Art 151 última parte ordenanza 10238/21). A tal fin líbrese el edicto al Boletín Oficial Municipal, consignando en dicho edicto los datos del último párrafo art. 151 de la ordenanza 10238/21. Firmado Dra. Marianela La Fratta Jueza de Convivencia, Consumo y Faltas. -

## EDICTO

Por disposición de la Jueza Municipal de Convivencia, Consumo y Faltas Marianela La Fratta, de fecha 9 de septiembre de 2022, en causa caratulada “Stoppo Omar Ruben y/o poseedores y/o tenedores y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 147º y 148º de la ordenanza 10238/21, causa Nº 7664/2021, acta Nº 94454, de fecha 23 de septiembre de 2021, se ha ordenado intimar al imputado en autos sr/sra STOPPO OMAR RUBEN mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial Municipal, para que dentro de los 7 días corridos a partir del último día de publicación, preceda a la limpieza y/o remoción de materiales existentes en el inmueble ubicado en ILLIA Nº 686, y en el mismo plazo concurra al Juzgado de Convivencia, Consumo y Faltas a los fines de formular su defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ser realizado con cargo al propietario, si los mismos no se cumplieren dentro del plazo establecido, a partir del último día de la publicación. (conf. Art 151 última parte ordenanza 10238/21). A tal fin líbrese el edicto al Boletín Oficial Municipal, consignando en dicho edicto los datos del último párrafo art. 151 de la ordenanza 10238/21. Firmado Dra. Marianela La Fratta Jueza de Convivencia, Consumo y Faltas. –

## EDICTO

Por disposición de la Jueza Municipal de Convivencia, Consumo y Faltas Marianela La Fratta, de fecha 9 de septiembre de 2022, en causa caratulada “Stoppo Omar Ruben y/o poseedores y/o tenedores y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 147º y 148º de la ordenanza 10238/21, causa Nº 1153/2022, acta Nº 97703, de fecha 15 de febrero de 2022, se ha ordenado intimar al imputado en autos sr/sra STOPPO OMAR RUBEN mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial Municipal, para que dentro de los 7 días corridos a partir del último día de publicación, preceda a la limpieza y/o remoción de materiales existentes en el inmueble ubicado en ILLIA S/N, y en el mismo plazo concurra al Juzgado de Convivencia, Consumo y Faltas a los fines de formular su defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ser realizado con cargo al propietario, si los mismos no se cumplieren dentro del plazo establecido, a partir del último día de la publicación. (conf. Art 151 última parte ordenanza 10238/21). A tal fin líbrese el edicto al Boletín Oficial Municipal, consignando en dicho edicto los datos del último párrafo art. 151 de la ordenanza 10238/21. Firmado Dra. Marianela La Fratta Jueza de Convivencia, Consumo y Faltas. –

## EDICTO

Por disposición de la Jueza Municipal de Convivencia, Consumo y Faltas Marianela La Fratta, de fecha 9 de septiembre de 2022, en causa caratulada “Stoppo Omar Ruben y/o poseedores y/o tenedores y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 148º y 149º de la ordenanza 10238/21, causa Nº 8358/2021, acta Nº 95158, de fecha 15 de noviembre de 2021, se ha ordenado intimar al imputado en autos sr/sra STOPPO OMAR RUBEN mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial Municipal, para que dentro de los 7 días corridos a partir del último día de publicación, preceda a la limpieza y/o remoción de materiales existentes en el inmueble ubicado en ILLIA S/N, y en el mismo plazo concurra al Juzgado de Convivencia, Consumo y Faltas a los fines de formular su defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ser realizado con cargo al propietario, si los mismos no se cumplieren dentro del plazo establecido, a partir del último día de la publicación. (conf. Art 151 última parte ordenanza 10238/21). A tal fin líbrese el edicto al Boletín Oficial Municipal, consignando en dicho edicto los datos del último párrafo art. 151 de la ordenanza 10238/21. Firmado Dra. Marianela La Fratta Jueza de Convivencia, Consumo y Faltas. –

## EDICTO

Por disposición de la Jueza Municipal de Convivencia, Consumo y Faltas Marianela La Fratta, de fecha 9 de septiembre de 2022, en causa caratulada “Stoppo Omar Ruben y/o poseedores y/o tenedores y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 147º y 148º de la ordenanza 10238/21, causa N° 494/2022, acta N° 97085, de fecha 26 de enero de 2022, se ha ordenado intimar al imputado en autos sr/sra STOPPO OMAR RUBEN mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial Municipal, para que dentro de los 7 días corridos a partir del último día de publicación, preceda a la limpieza y/o remoción de materiales existentes en el inmueble ubicado en ILLIA S/N, y en el mismo plazo concurra al Juzgado de Convivencia, Consumo y Faltas a los fines de formular su defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ser realizado con cargo al propietario, si los mismos no se cumplieren dentro del plazo establecido, a partir del último día de la publicación. (conf. Art 151 última parte ordenanza 10238/21). A tal fin líbrese el edicto al Boletín Oficial Municipal, consignando en dicho edicto los datos del último párrafo art. 151 de la ordenanza 10238/21. Firmado Dra. Marianela La Fratta Jueza de Convivencia, Consumo y Faltas. –

## EDICTO

Por disposición de la Jueza Municipal de Convivencia, Consumo y Faltas Marianela La Fratta, de fecha 9 de septiembre de 2022, en causa caratulada “Stoppo Omar Ruben y/o poseedores y/o tenedores y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 147º y 148º de la ordenanza 10238/21, causa Nº 1909/2022, acta Nº 98515, de fecha 21 de marzo de 2022, se ha ordenado intimar al imputado en autos sr/sra STOPPO OMAR RUBEN mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial Municipal, para que dentro de los 7 días corridos a partir del último día de publicación, preceda a la limpieza y/o remoción de materiales existentes en el inmueble ubicado en ILLIA 686, y en el mismo plazo concurra al Juzgado de Convivencia, Consumo y Faltas a los fines de formular su defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ser realizado con cargo al propietario, si los mismos no se cumplieren dentro del plazo establecido, a partir del último día de la publicación. (conf. Art 151 última parte ordenanza 10238/21). A tal fin líbrese el edicto al Boletín Oficial Municipal, consignando en dicho edicto los datos del último párrafo art. 151 de la ordenanza 10238/21. Firmado Dra. Marianela La Fratta Jueza de Convivencia, Consumo y Faltas. –

## EDICTO

Por disposición de la Jueza Municipal de Convivencia, Consumo y Faltas Marianela La Fratta, de fecha 9 de septiembre de 2022, en causa caratulada “Mansilla Raul y/o poseedores y/o tenedores y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 147º, 148º y 149º de la ordenanza 10238/21, causa N° 7757/2021, acta N° 94555, de fecha 1 de octubre de 2021, se ha ordenado intimar al imputado en autos sr/sra MANSILLA RAUL mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial Municipal, para que dentro de los 7 días corridos a partir del último día de publicación, proceda a la limpieza y/o remoción de materiales existentes en el inmueble ubicado en FRANCIA Y MELLIAN, y en el mismo plazo concurra al Juzgado de Convivencia, Consumo y Faltas a los fines de formular su defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ser realizado con cargo al propietario, si los mismos no se cumplieren dentro del plazo establecido, a partir del último día de la publicación. (conf. Art 151 última parte ordenanza 10238/21). A tal fin líbrese el edicto al Boletín Oficial Municipal, consignando en dicho edicto los datos del último párrafo art. 151 de la ordenanza 10238/21. Firmado Dra. Marianela La Fratta Jueza de Convivencia, Consumo y Faltas. –



## EDICTO

Por disposición de la Jueza Municipal de Convivencia, Consumo y Faltas Marianela La Fratta, de fecha 9 de septiembre de 2022, en causa caratulada “Torres Carlos Ramón y/o poseedores y/o tenedores y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 147º y 148º de la ordenanza 10238/21, causa N° 9254/2021, acta N° 96195, de fecha 14 de diciembre de 2022, se ha ordenado intimar al imputado en autos sr/sra TORRES CARLOS RAMON mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial Municipal, para que dentro de los 7 días corridos a partir del último día de publicación, preceda a la limpieza y/o remoción de materiales existentes en el inmueble ubicado en 1 DE MAYO DE 79, y en el mismo plazo concurra al Juzgado de Convivencia, Consumo y Faltas a los fines de formular su defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ser realizado con cargo al propietario, si los mismos no se cumplieren dentro del plazo establecido, a partir del último día de la publicación. (conf. Art 151 última parte ordenanza 10238/21). A tal fin líbrese el edicto al Boletín Oficial Municipal, consignando en dicho edicto los datos del último párrafo art. 151 de la ordenanza 10238/21. Firmado Dra. Marianela La Fratta Jueza de Convivencia, Consumo y Faltas. –

## EDICTO

Por disposición de la Jueza Municipal de Convivencia, Consumo y Faltas Marianela La Fratta, de fecha 9 de septiembre de 2022, en causa caratulada “Lalla Ruben y/o poseedores y/o tenedores y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 147º, 148º y 149º de la ordenanza 10238/21, causa N° 2164/2022, acta N° 98749, de fecha 1 de abril de 2022, se ha ordenado intimar al imputado en autos sr/sra LALLA RUBEN mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial Municipal, para que dentro de los 7 días corridos a partir del último día de publicación, preceda a la limpieza y/o remoción de materiales existentes en el inmueble ubicado en JOSE RIVAS E ILLIA, y en el mismo plazo concurra al Juzgado de Convivencia, Consumo y Faltas a los fines de formular su defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ser realizado con cargo al propietario, si los mismos no se cumplieren dentro del plazo establecido, a partir del último día de la publicación. (conf. Art 151 última parte ordenanza 10238/21). A tal fin líbrese el edicto al Boletín Oficial Municipal, consignando en dicho edicto los datos del último párrafo art. 151 de la ordenanza 10238/21. Firmado Dra. Marianela La Fratta Jueza de Convivencia, Consumo y Faltas. –

## EDICTO

Por disposición de la Jueza Municipal de Convivencia, Consumo y Faltas Marianela La Fratta, de fecha 9 de septiembre de 2022, en causa caratulada “Lalla Ruben y/o poseedores y/o tenedores y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 147º y 148º de la ordenanza 10238/21, causa Nº 2880/2022, acta Nº 99464, de fecha 26 de abril de 2022, se ha ordenado intimar al imputado en autos sr/sra LALLA RUBEN mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial Municipal, para que dentro de los 7 días corridos a partir del último día de publicación, preceda a la limpieza y/o remoción de materiales existentes en el inmueble ubicado en JOSE RIVAS E ILLIA, y en el mismo plazo concurra al Juzgado de Convivencia, Consumo y Faltas a los fines de formular su defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ser realizado con cargo al propietario, si los mismos no se cumplieren dentro del plazo establecido, a partir del último día de la publicación. (conf. Art 151 última parte ordenanza 10238/21). A tal fin líbrese el edicto al Boletín Oficial Municipal, consignando en dicho edicto los datos del último párrafo art. 151 de la ordenanza 10238/21. Firmado Dra. Marianela La Fratta Jueza de Convivencia, Consumo y Faltas. –

## EDICTO

Por disposición de la Jueza Municipal de Convivencia, Consumo y Faltas Marianela La Fratta, de fecha 9 de septiembre de 2022, en causa caratulada “Lalla Ruben y/o poseedores y/o tenedores y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 147º y 148º de la ordenanza 10238/21, causa Nº 7916/2022, acta Nº 94721, de fecha 19 de octubre de 2022, se ha ordenado intimar al imputado en autos sr/sra LALLA RUBEN mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial Municipal, para que dentro de los 7 días corridos a partir del último día de publicación, preceda a la limpieza y/o remoción de materiales existentes en el inmueble ubicado en JOSE RIVAS E ILLIA, y en el mismo plazo concurra al Juzgado de Convivencia, Consumo y Faltas a los fines de formular su defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ser realizado con cargo al propietario, si los mismos no se cumplieren dentro del plazo establecido, a partir del último día de la publicación. (conf. Art 151 última parte ordenanza 10238/21). A tal fin líbrese el edicto al Boletín Oficial Municipal, consignando en dicho edicto los datos del último párrafo art. 151 de la ordenanza 10238/21. Firmado Dra. Marianela La Fratta Jueza de Convivencia, Consumo y Faltas. –

## EDICTO

Por disposición de la Jueza Municipal de Convivencia, Consumo y Faltas Marianela La Fratta, de fecha 9 de septiembre de 2022, en causa caratulada “Castelli Mario y otro y/o poseedores y/o tenedores y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 147º y 148º de la ordenanza 10238/21, causa N° 80/2022, acta N° 96621, de fecha 5 de enero de 2022, se ha ordenado intimar al imputado en autos sr CASTELLI MARIO Y BELIA TALLON mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial Municipal, para que dentro de los 7 días corridos a partir del último día de publicación, preceda a la limpieza y/o remoción de materiales existentes en el inmueble ubicado en ILLIA S/N, y en el mismo plazo concurra al Juzgado de Convivencia, Consumo y Faltas a los fines de formular su defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ser realizado con cargo al propietario, si los mismos no se cumplieren dentro del plazo establecido, a partir del último día de la publicación. (conf. Art 151 última parte ordenanza 10238/21). A tal fin líbrese el edicto al Boletín Oficial Municipal, consignando en dicho edicto los datos del último párrafo art. 151 de la ordenanza 10238/21. Firmado Dra. Marianela La Fratta Jueza de Convivencia, Consumo y Faltas. –

## EDICTO

Por disposición de la Jueza Municipal de Convivencia, Consumo y Faltas Marianela La Fratta, de fecha 9 de septiembre de 2022, en causa caratulada “Vleminchx Alberto y Ot y/o poseedores y/o tenedores y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 147º y 148º de la ordenanza 10238/21, causa Nº 8048/2021, acta Nº 94829, de fecha 25 de octubre de 2021, se ha ordenado intimar al imputado en autos sr/sra VLEMINCHX ALBERTO mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial Municipal, para que dentro de los 7 días corridos a partir del último día de publicación, preceda a la limpieza y/o remoción de materiales existentes en el inmueble ubicado en GUTEMBERG ESQUINA PASCAL, y en el mismo plazo concorra al Juzgado de Convivencia, Consumo y Faltas a los fines de formular su defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ser realizado con cargo al propietario, si los mismos no se cumplieren dentro del plazo establecido, a partir del último día de la publicación. (conf. Art 151 última parte ordenanza 10238/21). A tal fin líbrese el edicto al Boletín Oficial Municipal, consignando en dicho edicto los datos del último párrafo art. 151 de la ordenanza 10238/21. Firmado Dra. Marianela La Fratta Jueza de Convivencia, Consumo y Faltas. -

## EDICTO

Por disposición de la Jueza Municipal de Convivencia, Consumo y Faltas Marianela La Fratta, de fecha 9 de septiembre de 2022, en causa caratulada "Ullua Matias y/o poseedores y/o tenedores y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 147º y 148º de la ordenanza 10238/21, causa Nº 8026/2021, acta Nº 94776, de fecha 1 de noviembre de 2021, se ha ordenado intimar al imputado en autos sr/sra ULLUA MATIAS mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial Municipal, para que dentro de los 7 días corridos a partir del último día de publicación, preceda a la limpieza y/o remoción de materiales existentes en el inmueble ubicado en RIVADAVIA Nº 561, y en el mismo plazo concorra al Juzgado de Convivencia, Consumo y Faltas a los fines de formular su defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ser realizado con cargo al propietario, si los mismos no se cumplieren dentro del plazo establecido, a partir del último día de la publicación. (conf. Art 151 última parte ordenanza 10238/21). A tal fin líbrese el edicto al Boletín Oficial Municipal, consignando en dicho edicto los datos del último párrafo art. 151 de la ordenanza 10238/21. Firmado Dra. Marianela La Fratta Jueza de Convivencia, Consumo y Faltas. –

## EDICTO

Por disposición de la Jueza Municipal de Convivencia, Consumo y Faltas Marianela La Fratta, de fecha 9 de septiembre de 2022, en causa caratulada “Gomez Fermina Alba y/o poseedores y/o tenedores y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 147º y 148º de la ordenanza 10238/21, causa N° 3149/2022, acta N° 99675, de fecha 4 de mayo de 2022, se ha ordenado intimar al imputado en autos sr/sra GOMEZ FERMINA ALBA mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial Municipal, para que dentro de los 7 días corridos a partir del último día de publicación, preceda a la limpieza y/o remoción de materiales existentes en el inmueble ubicado en ROCA N° 340, y en el mismo plazo concurra al Juzgado de Convivencia, Consumo y Faltas a los fines de formular su defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ser realizado con cargo al propietario, si los mismos no se cumplieren dentro del plazo establecido, a partir del último día de la publicación. (conf. Art 151 última parte ordenanza 10238/21). A tal fin líbrese el edicto al Boletín Oficial Municipal, consignando en dicho edicto los datos del último párrafo art. 151 de la ordenanza 10238/21. Firmado Dra. Marianela La Fratta Jueza de Convivencia, Consumo y Faltas. –



## EDICTO

Por disposición de la Jueza Municipal de Convivencia, Consumo y Faltas Marianela La Fratta, de fecha 9 de septiembre de 2022, en causa caratulada “Gomez Fermina Alba y/o poseedores y/o tenedores y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 147º y 148º de la ordenanza 10238/21, causa N° 2376/2022, acta N° 98967, de fecha 8 de abril de 2022, se ha ordenado intimar al imputado en autos sr/sra GOMEZ FERMINA ALBA mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial Municipal, para que dentro de los 7 días corridos a partir del último día de publicación, preceda a la limpieza y/o remoción de materiales existentes en el inmueble ubicado en ROCA N° 340, y en el mismo plazo concurra al Juzgado de Convivencia, Consumo y Faltas a los fines de formular su defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ser realizado con cargo al propietario, si los mismos no se cumplieren dentro del plazo establecido, a partir del último día de la publicación. (conf. Art 151 última parte ordenanza 10238/21). A tal fin líbrese el edicto al Boletín Oficial Municipal, consignando en dicho edicto los datos del último párrafo art. 151 de la ordenanza 10238/21. Firmado Dra. Marianela La Fratta Jueza de Convivencia, Consumo y Faltas.

## EDICTO

Por disposición de la Jueza Municipal de Convivencia, Consumo y Faltas Marianela La Fratta, de fecha 9 de septiembre de 2022, en causa caratulada “Nuestro Lugar y/o poseedores y/o tenedores y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 248º de la ordenanza 10238/21, causa Nº 9158/2021, acta Nº 96016, de fecha 7 de diciembre de 2022, se ha ordenado intimar al imputado en autos sr/sra NUESTRO LUGAR mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial Municipal, para que dentro de los 7 días corridos a partir del último día de publicación, preceda a la limpieza y/o remoción de materiales existentes en el inmueble ubicado en ROCA Nº 340, y en el mismo plazo concurra al Juzgado de Convivencia, Consumo y Faltas a los fines de formular su defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ser realizado con cargo al propietario, si los mismos no se cumplieren dentro del plazo establecido, a partir del último día de la publicación. (conf. Art 151 última parte ordenanza 10238/21). A tal fin líbrese el edicto al Boletín Oficial Municipal, consignando en dicho edicto los datos del último párrafo art. 151 de la ordenanza 10238/21. Firmado Dra. Marianela La Fratta Jueza de Convivencia, Consumo y Faltas. –

## EDICTO

Por disposición de la Jueza Municipal de Convivencia, Consumo y Faltas Marianela La Fratta, de fecha 9 de septiembre de 2022, en causa caratulada "Ponte Anabel y/o poseedores y/o tenedores y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 147º y 148º de la ordenanza 10238/21, causa N° 8383/2021, acta N° 95194, de fecha 16 de noviembre de 2021, se ha ordenado intimar al imputado en autos sr/sra PONTE ANABEL mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial Municipal, para que dentro de los 7 días corridos a partir del último día de publicación, preceda a la limpieza y/o remoción de materiales existentes en el inmueble ubicado en SEGUNDO GARCIA N° 520, y en el mismo plazo concorra al Juzgado de Convivencia, Consumo y Faltas a los fines de formular su defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ser realizado con cargo al propietario, si los mismos no se cumplieren dentro del plazo establecido, a partir del último día de la publicación. (conf. Art 151 última parte ordenanza 10238/21). A tal fin líbrese el edicto al Boletín Oficial Municipal, consignando en dicho edicto los datos del último párrafo art. 151 de la ordenanza 10238/21. Firmado Dra. Marianela La Fratta Jueza de Convivencia, Consumo y Faltas. -

## EDICTO

Por disposición de la Jueza Municipal de Convivencia, Consumo y Faltas Marianela La Fratta, de fecha 9 de septiembre de 2022, en causa caratulada “Fanucci Silvia Mabel A de. y/o poseedores y/o tenedores y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 147º y 148º de la ordenanza 10238/21, causa N° 7883/2021, acta N° 94677, de fecha 14 de octubre de 2022, se ha ordenado intimar al imputado en autos sr/sra FANUCCI SILVIA MABEL A DE mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial Municipal, para que dentro de los 7 días corridos a partir del último día de publicación, preceda a la limpieza y/o remoción de materiales existentes en el inmueble ubicado en .DEL POZO S/N, y en el mismo plazo concurra al Juzgado de Convivencia, Consumo y Faltas a los fines de formular su defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ser realizado con cargo al propietario, si los mismos no se cumplieren dentro del plazo establecido, a partir del último día de la publicación. (conf. Art 151 última parte ordenanza 10238/21). A tal fin líbrese el edicto al Boletín Oficial Municipal, consignando en dicho edicto los datos del último párrafo art. 151 de la ordenanza 10238/21. Firmado Dra. Marianela La Fratta Jueza de Convivencia, Consumo y Faltas.

-

## EDICTO

Por disposición de la Jueza Municipal de Convivencia, Consumo y Faltas Marianela La Fratta, de fecha 9 de septiembre de 2022, en causa caratulada “Salca S.A y/o poseedores y/o tenedores y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 147º y 148º de la ordenanza 10238/21, causa N° 7808/2021., acta N° 94584, de fecha 5 de octubre de 2021, se ha ordenado intimar al imputado en autos sr/sra SALCA S.A mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial Municipal, para que dentro de los 7 días corridos a partir del último día de publicación, preceda a la limpieza y/o remoción de materiales existentes en el inmueble ubicado en ESTANISLAO DEL CAMPO S.N, y en el mismo plazo concurra al Juzgado de Convivencia, Consumo y Faltas a los fines de formular su defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ser realizado con cargo al propietario, si los mismos no se cumplieren dentro del plazo establecido, a partir del último día de la publicación. (conf. Art 151 última parte ordenanza 10238/21). A tal fin líbrese el edicto al Boletín Oficial Municipal, consignando en dicho edicto los datos del último párrafo art. 151 de la ordenanza 10238/21. Firmado Dra. Marianela La Fratta Jueza de Convivencia, Consumo y Faltas. –

## EDICTO

Por disposición de la Jueza Municipal de Convivencia, Consumo y Faltas Marianela La Fratta, de fecha 9 de septiembre de 2022, en causa caratulada “Inversiones Unidas y/o poseedores y/o tenedores y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 147 de la ordenanza 10238/21, causa N° 1428/2022, acta N° 97891, de fecha 2 de mayo de 2022, se ha ordenado intimar al imputado en autos sr/sra INVERSIONES UNIDAS mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial Municipal, para que dentro de los 7 días corridos a partir del último día de publicación, preceda a la limpieza y/o remoción de materiales existentes en el inmueble ubicado en AV. SAVIO S/N, y en el mismo plazo concurra al Juzgado de Convivencia, Consumo y Faltas a los fines de formular su defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ser realizado con cargo al propietario, si los mismos no se cumplieren dentro del plazo establecido, a partir del último día de la publicación. (conf. Art 151 última parte ordenanza 10238/21). A tal fin líbrese el edicto al Boletín Oficial Municipal, consignando en dicho edicto los datos del último párrafo art. 151 de la ordenanza 10238/21. Firmado Dra. Marianela La Fratta Jueza de Convivencia, Consumo y Faltas. -

## EDICTO

Por disposición de la Jueza Municipal de Convivencia, Consumo y Faltas Marianela La Fratta, de fecha 9 de septiembre de 2022, en causa caratulada "Nallino Jose y/o poseedores y/o tenedores y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 147 de la ordenanza 10238/21, causa Nº 18219/2021, acta Nº 94770, de fecha 21 de octubre de 2022, se ha ordenado intimar al imputado en autos sr/sra NALLINO JOSE mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial Municipal, para que dentro de los 7 días corridos a partir del último día de publicación, preceda a la limpieza y/o remoción de materiales existentes en el inmueble ubicado en SAN JOSE Nº 784, y en el mismo plazo concorra al Juzgado de Convivencia, Consumo y Faltas a los fines de formular su defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ser realizado con cargo al propietario, si los mismos no se cumplieren dentro del plazo establecido, a partir del último día de la publicación. (conf. Art 151 última parte ordenanza 10238/21). A tal fin líbrese el edicto al Boletín Oficial Municipal, consignando en dicho edicto los datos del último párrafo art. 151 de la ordenanza 10238/21. Firmado Dra. Marianela La Fratta Jueza de Convivencia, Consumo y Faltas. -